

Reflexiones sobre si será conveniente que
la Marina Mercante esté sujeta a la utili-
tar en la construcción y carena de sus barcos
y en las visitas de Estanco y Marinero.

En el comercio el tiempo
vale dinero, y toda forma-
lidad que se le impone es
una especie de tributo con
que se le grava. No solo
perjudican al comercio las
formalidades por el tiempo
que indispensablemente se
ocupan, sino por que se
entregan a la arbitrariedad
de los que deben practicarlas.

El sujetar la Marina
mercante en la construc-
ción de sus barcos a los



planos y direccion de la
Marina Real es una for-
malidad inutil y gravosa.
Inutil, por que sin ella
construyesen y han construi-
do siempre los Comerciantes
sus buques acomodados a
los medios que tienen, y
al objeto a que los destinan.
Gravosa, por que coarta sin
necesidad un alvedrio en
un punto en que hasta
ahora se han decidido, sin
inconveniente, por lo que
les dicta su necesidad o su
interes.

No son inferiores
las embarcaciones mercan-
tes españolas a las de las
demas Naciones; y si el



comercio de España no flo-
rece tanto como el de Ingla-
terra, Holanda, y Francia
no es por que los barcos en
que se hace sean menos
adaptados al intento, sino
por que disfruta menos li-
bertad, se halla gravado
con mayores derechos, y
está sujeto a mas pesadas
formalidades que en aque-
llas naciones. Hasta ahora
se ha escrito infinito sobre
el infeliz estado del trafico
español asignando varias
causas politicas a su deca-
dencia: pero no se que na-
die la haya atribuido a la
mala construccion de los
barcos en que se exercita.



Las embarcaciones de guerra exigen diversas propiedades que las mercantes. Las de las primeras deben ser la fuerza y la ligereza, por que su principal instituto es perseguir y pelear. Las de las segundas, capacidad para recibir carga, y buena ligazon para evitar averias. Los Ingenieros Idraulicos tienen mucha practica de la primera clase de construccion, y poca o ninguna de la segunda. Por lo contrario, los Constructores mercantes, ajenos quiza del arte de fabricar buenos buques de guerra, tienen mucha experiencia



Et lo que necesitan los barcos de comercio; los hacen acomodados a las facultades de sus dueños, al objeto en que se han de emplear, a las navegaciones que deben emprender, y a lo que permiten los puertos de su salida y destino.

No se necesita pues ni conviene que la Marina mercante esté subordinada a la Militar para la construcción de sus buques; pero aun sería mas perjudicial que lo estubiere para sus carenas.

No solo deben tener los comerciantes libertad de carenar sus barcos en



la forma que puedan, sino
en los parages que les aco-
mode. Importa infinita-
mente esta facultad al comercio
por que es obligarle á
carenar en un Puerto mas
que en otro puede seguirse
la ruina de las mas flo-
ridas expediciones. En Lima,
por exemplo, cuesta una
carena doble que en Chile:
lo mismo sucede á Vera-
cruz respecto de Campeche
ó la Havana; y á Cadix
respecto de Cataluña y Bil-
bao. Calentese quanto im-
porta á los Comerciantes
diciendo barcos que necesitan
carena, pero no tan ur-
gente que no puedan



Tracer sin riesgo un viaje
corto ó en mares tranqui-
los. No faltan otros que
con necesidad de carenarse
retornan felizmente á
Indias á España. Calculen
quanto importa á los co-
merciantes la libertad de
executar su carena en un
Puerto donde pueda costarle
la mitad menos, ó despues
de concluida una larga ex-
pedicion y tener asegurados
sus intereses.

Mas esta libertad se
pierde sujetando al comercio
en sus carenas á la inspec-
cion de la Marina Real.
Aun si los Oficiales in-
vierev á resolver este punto



por si solo, podrían confiarse sin ries-
go a su <sup>honestad y a la integridad del co-
mercio</sup> Discrecion: pero los
Carpinteros y Salafates han
de ver los que por medio de
su reconocimiento Decidan
al fin la necesidad de las
carenas. Ellos tienen inte-
res en que se coseanten en
el Puerto donde se hallan,
y por consiguiente en decla-
rarla precisa, aunque no lo
sea. Y nunca les faltaran
pretextos para conestada
su Decision con que asegu-
ran crecidos jornales, por
que en los grados de urgencia
de una carena cabe
indecible arbitrariedad. ¿Que
partido le queda pues a
un comerciante a quien



sele obliga a carenar su
barco donde no le conviene.
Uno u dos. o sufrir una
ley dura que le arruina,
o redimirta por medio de
una gratificacion secreta
a los Casafates para que
no se la impongan. Luego
esta Disposicion reglamenta-
ria prudente en la especula-
tiva vendria a ser en la
practica una usfesion inu-
til para los que quieran
costear su carena, y una
contribucion gravosa para
los que quieran escuarta.

La seguridad que se
desea en la navegacion mer-
cantil se debe fiar al co-
mercio baxo la garantia



et su interese particular. Pue-
de haver alguno et tan mala
fe que por codicia o por el
mal estado et su negocios
quiera Despachar alguna em-
barcacion mal carenada
respecto et viaje que ha
et hacer: pero es muy difi-
cil que lo coniga, por que
en la haviitacion et un
buque intervienen muchas
personas
gente que nunca callan
si ven que las cosas se
hacen con irregularidad; y
el Contra-maestre, mari-
neros, y oficiales et barco
no estan tan mal con su
vida que quieran salir et
puerto si advierten algun
peligro malicioso.



Que
mala
por el
cios
a em
ada
ha
difi-
ue
in
ha
an
e
ad; y
ari-
reo
su
ir de
gun



Esto, con lo que ha
enseñado la experiencia es
que en muchos años a esta
parte a penas se pierden
tal qual buque a los nu-
ellos, y que en España es-
tan los seguros mas bajos
que en Inglaterra, Holanda,
y Francia, persuade que no
es tanta la temeridad a los
navegantes que exija un
remedio gravoso; y que por
el contrario conviene en
quanto sea posible quitar
trabas al comercio, dexan-
dole obrar por si; pues mu-
chas veces por evitar un
mal remoto que rara vez
sucede por iniquidad de
algun individuo, se hace

otro mayor á los hombres
en general, sujetándolos á
reglamentos que los inco-
modan, y al fin no se prac-
tican por los artificios que
se discurren para eludirlos.

Lo mismo que se ha
dicho en la construcción y
carenas puede aplicarse á
las vietas de estanco y
marinero. Hasta ahora se
han hecho estas por un me-
todo sencillo sin q^e sin resul-
tas por furestas hayan ma-
nifestado necesidad de remedio.
¿Para que pues una innova-
ción q^e multiplica trabas
al comercio y le prepara per-
juicio sin aumentarle se-
guridad?



res
a
co-
rac-
quid
los.
had
y
a
D
se
r me-
encl-
ma-
adro.
wa
a
per
se.





El comercio por su naturaleza necesita de toda la libertad que pueda dis-
pensarle la constitucion e interes del Reyno que quiere practicarlo con
utilidad general de sus vasallos y siempre se executa a toda formalidad
que no sea absolutamente necesaria, por que en todas tiene parte la
admirantia que motiva perdidas de tiempo, gastos ordinarios, y
extraordinarios, y lo que aun es peor, que muchos que con su pericia
serian comerciantes muy utiles al Estado abandonan una profesion
en que son vefados, por los que intervienen en sus operaciones.

El sujetar la de carenas a embarcaciones
y sus reconocimientos al estanco y marinero a la inspeccion de los
jefes de marina de los Puertos donde se hagan las Expediciones seria
una formalidad inutil en su fin, pesada y gravosa al comercio y q
haria hombres muy menesterosos a los Calafates, Carpinteros de buques
y contramaestres de la marina y particularmente en los Puertos que
no siendo departamentos no ayra mas que los del buque de guerra
comandante. Seria inutil respecto el reconocimiento de estanco
para recibir carga, y de marineros para la salida del Puerto porque
ambas diligencias se pueden practicar por disposicion del administra-
dor de la aduana que ade entender en el despacho del buque sin dis-
posicion a Calafates, Carpinteros, y contramaestres determinados: Esto
es mas simple por que el dia que se pide licencia p. cargar, e l adm-
decreta que los maestros N. N. hagan el reconocimiento al estanco
y el de la salida del p. manda que el contram. N. haga el al-
marinero, y el Cap. a la embarcacion adelantando dos dias que

le derian indulto, y que tendria que perder para poder hablar o
presentar memorial al comandante oficial de marina que
hubiere en intervenir en los den. actos, ^{de} generalm. hablando,
los capitanes y demas oficiales mercantes, nada dicen tanto
como el tener que pedir a los oficiales de la marina y por el des-
potismo y aire de desprecio con que los tratan.

Para los reconocimientos de estancos
y marineros no ay necesidad que los calafates, carpinteros y otros
maestros sean determinados sino que de los que hubiere en el p^{to}
nombre el administrador los que le parezca para cada buque
pagando el cap. lo que combiene que se arragle para los puertos
de España y America, y en caso de diferencia o aditranidad
que nombre otros, e igual numero el cap. y que este haga pre-
cisamente la reparacion que acuerden entre todos.

Esta indispensable formalidad es
por de natura tan susceptible de aditranidad que se quie-
re ejercer quasi siempre se encontrara en que fundarla porq^e
a los buques mercantes generalm. siempre les falta algo y mu-
chos hacen viages felices en estado que los de guerra hubieran
sido carenados por que a sus comandantes les es indiferente
el mandarlo hacer en este o en aquel Puerto.

Tampoco combiene que los capitanes
ni el p^{to} tengan intervencion en las diligencias de reconocim^{to}.
al reparo que necessita una embarcacion, y de estancos y mari-

mero por que por ella se harian importantes, por que harian
perder tpo, por que en algunos Puertos como en Veracruz exigirian
derechos que no dese sufrir el Comercio y por que al fin quien de
sempaña la formalidad en cuestion con los calafates Carpinter
ros y Contramaestres que siempre y en todos los Puertos declaran
como quiere el cap. mercante si se sabe insinuar en tiempo, y
en la practica este es las mas veces el resultado de nuestras for
malidades muy perjudiciales para los Subalternos acorta de la
paciencia y dinero al comerciante.

Los mismos inconvenientes y aun mas
ocurren en lo que al comercio dependa de la marina. P.
en quanto alas carenas de los buques: Muchas veces suele buce
ar que una embarcacion este en estado de poder hacer viage de
lima a Chile y si se manda carenar por que parezca que lo necesita,
en el primer pto. le costara din comparacion mas que en el 2.º lo
mimo sucedera en Veracruz respecto a Campeche, la Havana
y 1.º Cavello, y en España con Cadix Malaga V.º. respecto a
Cataluña, Bilbao y Lagos: Esta disposicion Reglamentaria
aunque prudente en su fin, es insuficiente, pues si en algun caso
hubiere de producirse no se observara por que como hemos de
venir a parar en un Carpintero, y Calafate que reconociendo
el buque digan la obra que ay que hacer, se pre vera la que el cap.
comidere necesaria respecto el viage que tenga que emprender,
mediante la gratificacion que insinuara a tiempo, despues

tembra que si ademas delos reconocimientos Alvaros y ma-
rineros tambien se ade hacer el del estado del buque para di-
poner la carena que oole ade hacer, el unico bien que se consigue
ra, es proporcionar motivos de beneficiar a los Catafates y Capitanes
feros, contramaestres, y Capitanes Al Puerto.

La seguridad que se desea en la na-
vegacion mercantil se debe fiar al comercio bajo la garantia
de un buenase o intereses particular, y aunque puede haver alguno
tan de mala fee que por codicia o por el mal estado de un nego-
cio quiera despachar alguna embarcacion mal carenada ves-
pero el viage que ade hacer y tiempo de un salida, o en mala
estiba; es muy dificil por que en la arbitacion de un buque inter-
viene mucha gente que habla mucho, si ve que las cosas no se
hacen regularmente y el contramaestre, marineros, y oficiales
no estan tan mal convida que quieran salir del p. or ad-
vierten algun peligro malicioso.

Esto con lo que ha enseñado la
experiencia que de muchos años a esta parte apenas se pierde tal
qual buque a los muros y que en España estan los seguros mas bajos
que en Inglaterra, Holanda y Francia, persuade que en quanto sea
posible conviene quitar trabas al Comercio dejandole obrar por
si por muchas veces por evitar un mal temero que para ver si se
suceder por iniquidad de alguno, se hace otro mayor a los hom-
bres en gran sugetandolos a reglamentos que no se practican por
los medios que se discurren para eludirlos.

